



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad nacional y necesidad departamental la construcción del "Palacio de Justicia Plurinacional", ubicado en la ciudad de El Alto.

Artículo 2.

I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Insumos Bolivia y al Gobierno Municipal de la ciudad de El Alto, realizar la transferencia de recursos destinados al financiamiento para la construcción del "Palacio de Justicia Plurinacional" al Consejo de la Judicatura en los siguientes porcentajes:

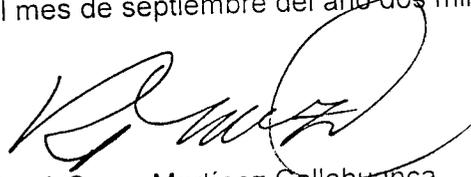
- a) Gobierno Municipal de El Alto 20%
- b) Insumos Bolivia 3.64%
- c) Tesoro General de la Nación 30%

II. El 46.36% de la participación restante, corresponderá al aporte propio del Consejo de la Judicatura, haciendo el total del 100% del financiamiento del proyecto.

Artículo 3. El Consejo de la Judicatura, queda encargado de la ejecución de la obra hasta su conclusión.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

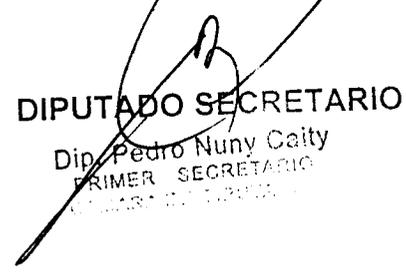
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

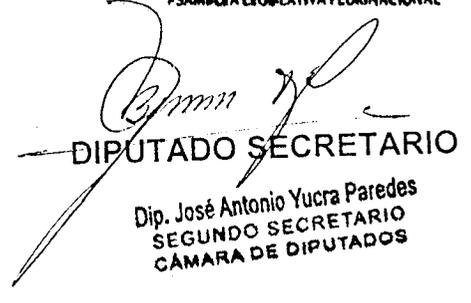
  
Sen. René Oscar Martínez Callahuana  
PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dip. Héctor Enrique Arce Zaconeta  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SENADOR SECRETARIO  
Sen. Luis Gerald Ortiz Alba  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

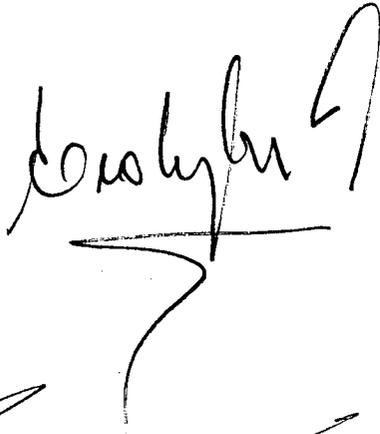
  
SENADOR SECRETARIO  
Sen. Clementina Garnica Cruz  
TERCERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Pedro Nury Caity  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. José Antonio Yucra Paredes  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de dos mil diez años.



Oscar Coca Antezana  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Dr. Carlos Romero Bonifaz  
MINISTRO DE AUTONOMIA



Nilda Copa Condori  
MINISTRA DE JUSTICIA



Luis Alberto Arce Catacora  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS